CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

RESOLUCION CM Nº 483 /2019

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2019, "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS Y MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES" – PLURIANUAL, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES PARA QUE INTRODUZCA AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES APROBADO POR EL CONSEJO, LAS MODIFICACIONES QUE FUEREN NECESARIAS.

1

Asunción, 23 de septiembre de 2019

VISTO: El Memorándum de fecha 17 de setiembre de 2019, de la Dirección de Talento Humano----------

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 20 "*BASES O PLIEGOS DE REQUISITOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA*", establece los requisitos mínimos que contendrán los Pliegos de Bases de Bases y Condiciones.----------

Que, el Decreto Nº 21.909/03 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 2.051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", establece en su Art. 33 *"La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación y deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante…"*. ----------

Que, el Decreto Nº 21.909/03 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 2.051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" dispone en el Art. 10 "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones*":.. Inciso 7. "*Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada licitación pública, tramitar el llamado, y la venta de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas…*".----------

Que, la Ley 2.051/03 "*DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*", dispone en su Art. 22 "*Las Convocantes, toda vez que ello no tenga por objeto limitar el número de participantes, podrán modificar aspectos establecidos en la convocatoria o en las bases de licitación, a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria".* ----------

Que, el Pliego de Bases y Condiciones presentado ante el Pleno del Consejo por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, se ajusta a las necesidades institucionales y cumple con los requisitos técnicos y legales vigentes.----------

Por tanto, atento a lo expuesto precedentemente, y en uso de sus atribuciones, el Consejo de la Magistratura en su sesión de fecha **23 de SETIEMEBRE de 2019, ACTA Nº 1821.**----------

Abg. Cecilia Martínez G.
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Roberto Eudez González
Presidente
Consejo de la Magistratura

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

RESOLUCION CM Nº 483 /2019

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2019, "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS Y MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES" – PLURIANUAL, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES PARA QUE INTRODUZCA AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES APROBADO POR EL CONSEJO, LAS MODIFICACIONES QUE FUEREN NECESARIAS.

2

R E S U E L V E:

Art. 1º.- AUTORIZAR el llamado a Licitación por Concurso de Oferta Nº 01/2.019, **"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS Y MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES" – PLURIANUAL.**-----

Art. 2º.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por Concurso de Oferta Nº 01/2019 **"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS Y MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES" – PLURIANUAL** de conformidad al Art. 33 del Decreto Nº 21.909/2003 *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2.051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*----------

Art. 3º.- AUTORIZAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, a realizar las modificaciones que fueren necesarias al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Artículo 2º de la presente Resolución, a través de adendas. ----------

Art. 4º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

CECILIA MARTÍNEZ
Secretaria General

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

ROBERTO EUDEZ GONZÁLEZ
Presidente